



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 39/2014, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 102/2012. (2014060787)*

En el procedimiento ordinario núm. 102/2012, en el que han sido partes, como recurrente, D. Juan Luis Perera Rodríguez, representado por Sra. Martín González, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, que versa sobre:

“Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, de fecha de 10 de noviembre de 2011, dictada en el expediente 10/06/030609-2, en relación a Ayuda Primera Instalación”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 39/2014, de 21 de enero, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 102/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Martín González en nombre y representación de D. Juan Luis Perera Rodríguez contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos”.

Mérida, a 18 de marzo de 2014.

El Secretario General,  
(PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,  
DOE n.º 147, de 1/08/2011),  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO